

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>o</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 111

#### ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Exce-lentísimo Sr. Ministro de la Goberna-ción recurso interpuesto por Don D. Pebro Abelló Cabré y cuatro electores más del pueblo de Riudecols, alzán-dose del acuerdo tomado por la Co-misión provincial al resolver el expe-diente electoral del citado pueblo.

Lo que hago público á los efectos oportunos.

Tarragona 15 de Enero de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 112

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

El día 20 del actual, y á las doce horas de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Administración la venta en quinta subasta pública, por no haber tenido lugar en la cuarta, de los lotes que á continuación se expresan:

Primer lote Pesetas

463 kilogramos de hierro cola-do viejo en piezas del siste-ma antiguo ..... 10'00

Segundo lote

225 kilogramos hierro forjado en romanas viejas y trozos de básculas ..... 10'00

Tercer lote

Dos básculas inútiles y con falta de piezas ..... 4

24'00

Los gastos que ocasione la inser-ción de estos anuncios en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante ó rematantes de los expresados lotes.

Lo que se hace público por medio del presente para que concurren á la subasta de las mencionadas mercan-cias los que pretendan su adquisición.

Tarragona 13 de Enero de 1894.—El Administrador, J. García.

Núm. 113

El día 20 del actual, y á las doce horas de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Administración la venta en quinta subasta pública, por no haber tenido lugar en la cuarta,

del lote que á continuación se ex-presa:

Unico lote Pesetas

Dos paquetes aros de hierro para pipería, con peso de 70 kilogramos..... 1'00

Los gastos que ocasione la inser-ción de estos anuncios en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante del expresado lote.

Lo que se hace público por medio del presente para que concurren á la subasta de la mencionada mercancía los que pretendan su adquisición.

Tarragona 13 de Enero de 1894.—El Administrador, J. García.

Núm. 114

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Administración de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el segundo trimestre del ejercicio económico de 1893-94, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico — Ptas. Cs.
Pablo Abelló .....	Atrevida.....	Sulfato barita	Vimbodí...	410	0'50
Antonio Sentís.....	Inocenta.....	Plomo.....	Bellmunt..	50	15'00

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 12 de Enero de 1894.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 115

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Formado el reparto de consumos y el gremial obligatorio de líquidos para el corriente ejercicio de 1893-94, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ascó 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Monté.

Núm. 116

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1894 á 95, se hace público por medio del presente edicto para que todos los contribuyentes, así vecinos como ter-ratenientes, que hayan sufrido altera-ciones en su riqueza se presenten dentro el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría

de este Ayuntamiento con los docu-mentos que lo justifiquen.

Gandesa 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Alcoverro.

Núm. 117

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Hallándose vacante la plaza de Se-cretario del Ayuntamiento de este pue-blo, por dimisión del que la desem-peñaba, con el haber anual de 950 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan diri-gir sus solicitudes á la Alcaldía del mismo, durante el término de quince días, contaderos desde el siguiente al en que vaya inserto el presente anun-cio en el *Boletín oficial* de la provin-cia, pasados los cuales no se admitirá solicitud alguna.

La Riba 8 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Calmet.

Núm. 118

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Hallándose vacante el cargo de Se-cretario, por dimisión del que lo des-empeñaba, dotado con el sueldo anual de 990 pesetas, se anuncia á fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes documentadas en la Secre-taría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, á contar desde el de la fecha.

Miravet 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 119

Hallándose vacante el cargo de Au-xiliar de Secretaría, por dimisión del que lo desempeñaba, dotado con el sueldo anual de 105 pesetas, se anun-cia á fin de que los aspirantes al mis-mo presenten sus solicitudes documen-tadas en la Secretaría de este Ayunta-miento dentro el término de quince días, á contar desde el de la fecha.

Miravet 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 120

Hallándose vacante el cargo de Ins-pector de carnes de este Municipio, por dimisión del que lo desempeñaba, dotado con el sueldo anual de 90 pe-setas, se anuncia á fin de que los as-pirantes al mismo presenten sus soli-citudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el térmi-

no de quince días, á contar desde el día de la fecha.

Miravet 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 121

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Traiguera

Las traslaciones de dominio en el amillaramiento de riqueza pública de esta villa para el año económico de 1894-95, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del 15 al 31 de Enero actual, ambos inclusive, exceptuándose los días festivos, previa exhibición de documentos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes interese.

Traiguera 10 Enero de 1894.—El Alcalde, Tomás Arnau.

Núm. 122

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

ESCUELAS	Dotación	Ptas. Cs.
<b>BALEARES</b>		
<i>Elemental de niños</i>		
Ibiza.....	1100	
<b>BARCELONA</b>		
<i>Elemental de niños</i>		
Torre de Claramunt.....	625	
<b>GERONA</b>		
<i>Elemental de niños</i>		
Espionellá.....	625	
<i>Elemental de niñas</i>		
Camprodón.....	825	
<b>LERIDA</b>		
<i>Elemental de niños</i>		
Tahús.....	625	
<i>Elementales de niñas</i>		
Albesa.....	825	
Gosol.....	625	
Mongay.....	625	
<b>TARRAGONA</b>		
<i>Elementales de niños</i>		
Reus (Casa de Beneficencia) .	1650	
Valls.....	1375	
<i>Elemental de niñas</i>		
Puigpelat.....	625	

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para si y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la fecha del Boletín oficial de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cua-

tro de la tarde del último día señalado.

Los que no estén á la sazón desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditarán que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes: título profesional, ó en su defecto, testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido ó prestado sus servicios, con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de ésta, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de la Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los Boletines oficiales de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 8 de Enero de 1894.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 123

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Francisco de Asís Coll y Queralt, contra D. Esteban Bertrán Folch, vecinos de Vilallonga, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Vilallonga, y partida llamada «Sots», de cabida cuatro jornales treinta céntimos estadísticos, equivalentes á dos hectáreas cuarenta y seis áreas sesenta y nueve centiáreas, plantada de viña con algunos algarrobos, olivos, almendros y avellanos, con una pequeña casa ó cobertizo. Disfruta y tiene derecho á regar durante dos horas en cada semana del rech del riuhet de Alcover, cuyo reguero atraviesa por la superficie de esta tierra desde Norte á Sud; lindante al Norte con tierras de Don Juan Alberich y D. Ramón Benaiges, mediante un camino; por Sud con D. José Roig y Don José Serra, por Este con D. Martín Guiot y por Oeste

con el antiguo camino del Rourell; tasada en tres mil pesetas. .3.000 ptas.

Segunda. La nuda propiedad de una casa sita en el pueblo de Vilallonga y calle llamada del Calvario, señalada de número dos, compuesta de planta baja, con lagar, cuadra, y local para bodega y un piso con un pequeño desván, tiene una superficie de ciento quince metros noventa y cinco centímetros, equivalentes á tres mil cuarenta y nueve palmos cincuenta y ocho céntimos; lindante por la derecha ó sea por Norte, con D. Francisco Ricort; por la izquierda ó Sud, con la calle de la Selva, mediante el reguero y abrevadero público; por la espalda ó sea por Este, con Doña Cándida Serra y D. Martín Simó, y por el frente ú Oeste con la calle expresada del Calvario; ha sido tasada en mil quinientas pesetas la nuda propiedad de esta finca..... 1.500 ptas.

La subasta se celebrará el día catorce de Febrero próximo á las once de su mañana en el local audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Ana, número uno; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho valor, cuya cantidad se devolverá en el acto á los que no resulten rematantes; y que dicha subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas mencionadas.

Dado en Tarragona á diez de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.—Es copia.—Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 124

Don Antonio María de Gavaldá, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido,

Certifico: Que en méritos de un exhorto del Juzgado de instrucción especial de Barcelona, procedente de causa criminal sobre explosión de una bomba en el Teatro del Liceo de aquella ciudad, se ha recibido la requisitoria que dice como sigue:

«Don Rafael García Domenech, Presidente de la Audiencia de Lérida y Juez especial de instrucción en esta capital.—Por la presente requisitoria expedida en virtud del sumario que se halla instruyendo sobre explosión de una bomba en el Teatro del Liceo de esta ciudad, durante la función celebrada en la noche del siete de Noviembre último, á consecuencia de la cual resultaron veinte muertos, mayor número de heridos y daños materiales de importancia; se cita, llama y emplaza á los procesados, cuyas señas se expresarán á continuación.—Juan Bernich Mose, de veinte y nueve años de edad, soltero, cerrajero, natural de Planolas, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Mediana de San Pedro, número sesenta y ocho, y sirvió como obrero en el taller de cerrajería de la Sociedad «Más Bagá» y con otro cerrajero de la calle Puerta Nueva.—Jaime Prats y Trilla, de treinta y tres años de edad, casado, herrero, natural de Pont de Armentera, Tarragona, que vivía con sus padres en esta capital, calle de Valencia, número doscientos quince, tienda, teniendo su mujer é hijos en el referido pueblo, llamándose ella Carmen Grimau.—Francisco Villarrubias Balin, conocido por «Villarroyas», vecino de la villa de Gracia, de cuarenta y dos años, casado, con domicilio en la calle de Santa

Lucía, esquina á la de la Lealtad y de oficio carpintero.—Un tal Cascañá, conocido por el «Payés», de unos veinte y seis años de edad, labrador, que se cree es natural de Valls, y servía como mozo de labranza en algunos pueblos próximos á esta capital, ignorándose su domicilio, aun que se supone pudiera encontrarse ahora sirviendo en su oficio por alguno de los pueblos del Ampurdán, en compañía del Prats. Contra cuyos cuatro sugetos se ha decretado el procesamiento y la prisión provisional en las cárceles de esta ciudad en méritos de la indicada causa, sin que hayan sido hallados por haberse ausentado, ignorándose su paradero, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo y requiero á las Autoridades y á los agentes de la policía judicial para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los cuatro mencionados individuos y caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad.—Barcelona doce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Rafael García Domenech.—Por disposición de S. S., Federico R. Cortina.»—Hay un sello que dice: —«Juzgado especial de instrucción.»

Señas de los procesados

Juan Bernich, estatura pequeña, moreno, algo de bigote; vestía generalmente pantalón de pana, americana de dril azul y gorra.

Jaime Prats, estatura regular, feo de cara, muy moreno, cara ancha, mucha frente, algo tartamudo, hace movimientos extraños con la boca, usaba bigote, es ancho de espaldas y algo encorvado; vestía pantalón oscuro de pana y alpargatas.

Francisco Villarrubias, pelo canoso, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara redonda, estatura un metro setecientos setenta milímetros; viste de americana, pantalón de lana y sombrero hongo.

Carcañá, conocido por el «Payés», alto, grueso, cara y nariz gordas, muy corto de vista, mira con los ojos bajos y se los tapa mucho con la gorra, labios gruesos, cargado de espaldas, no usa barba ni bigote; viste pantalón de pana y demás prendas generalmente usadas por los labradores, y fué el que organizó las Sociedades de éstos en el Panadés, Villanueva y Geltrú y Sans.

Y para que conste, libro y firmo la presente en Tarragona á quince de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 125

Don Francisco Escoda y Rom, Juez municipal de Pratdip, partido de Tortosa y provincia de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por dimisión del que la obtenía en propiedad, se hace público para que los aspirantes á dicho destino presenten sus solicitudes documentadas en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de su inserción conforme dispone el capitulo 2.º del reglamento de 10 de Abril de 1871,

Pratdip 11 de Enero de 1894.—Francisco Escoda.